

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 15. Año 99. 12 de abril de 2016

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de abril de 2016

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE
RESIDUOS.....3**

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 23/18/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para la modificación de la Concesión del Servicio Público Municipal de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza suscribir en un término no mayor a 30 treinta días hábiles, el Contrato Único de Concesión que reestructure los derechos y obligaciones del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos del Municipio de Guadalajara entre este Municipio y la empresa Caabsa-Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, prevaleciendo en este las cláusulas aún vigentes, pero sustituyendo todo aquel instrumento anterior que verse sobre dicha concesión, con la finalidad de dar certeza jurídica a ambas partes, que como mínimo deberá contener los requerimientos técnicos, jurídicos y demás especificaciones que se anexan al presente decreto.

Para efectos de la resolución de conflictos entre las partes se ratifica al Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, como el competente para la resolución de los mismos.

Segundo. Se autoriza a la Sindicatura a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, elabore el contrato al cual se refiere el punto Primero, con base a lo dispuesto en el cuerpo del presente decreto como en sus anexos, asimismo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se abroga el decreto D 100/25/06 de fecha 30 de diciembre del 2006, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para adquirir en propiedad un terreno ubicado a un costado del Vertedero Los Laureles, denominado "Los Ayala".

Cuarto. Se modifica el decreto D 63/43/08 de fecha 23 de octubre del 2008, para quedar como a continuación se describe:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. ...

Tercero. Se deroga.

Cuarto. Se deroga.

Quinto. ...

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, en caso de que no se lleve a cabo la formalización del contrato, inicie las acciones legales correspondientes.

Sexto. Una vez suscrito el contrato al cual se refiere el punto Primero, remítase copia del mismo a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, así como a los titulares de la Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Aseo Público, para conocimiento y en su defecto verificación y cumplimiento.

Séptimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la titular de la Sindicatura para que con el apoyo de la Dirección de Medio Ambiente, informe al Ayuntamiento del estado jurídico que guarda el contrato aprobado mediante decreto municipal D 63/43/08, correspondiente a la quema y aprovechamiento del biogás en el Relleno Sanitario Los Laureles a favor de Caabsa-Eagle Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL